



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE. R.

Ordinario

En la C. de M. de la Ciudad de Carago, y Sala de Ayuntamiento de ella, á once dias del mes de Abril, año de mil Setecientos y setenta y siete. Se juntaron á Cavildo Ordinario los Señores D^{ns} Francisco Rodrigue, y Malou. Regidor. Expector de esta Ciudad y sus amigos es lo que componen este Ayuntamiento que le preste ex officio, por ocupacion de los Señores Invernales y Alcalde mayor D^{na} Ana Mejia; D^{ns} Alonso Pler; D^{ns} Juan Anarich; D^{ns} Juan Peragala; D^{ns} Josef Obiedo; D^{ns} Josef Collanres; D^{ns} Pedro de Forae; D^{ns} Manuel Rivera; D^{ns} Juan Vallejo; D^{ns} Pedro Ratacho, Regidores; D^{ns} Juan Garcia; D^{ns} Juan de Rodenas; D^{ns} Antonio Cervantes; D^{ns} Diego Hernandez y D^{ns} Alejandro Chacon, Diputados, y Andrés Gal y Paronero, y acordaron lo siguiente

Se de Citar

En este Ayuntamiento Nicolás Velasco, Expector de Sala, Certifico haver citada para este Cavildo á todos los Regidores, Diputados del comun, y Alcaldes, y Paronero, que han podido ser hauidos

Sobre Alguacil
al maior

Vuestra á ver en este Ayuntamiento, mediante la citación General para el ceba, la Proposicion sentada en el Cavildo anterior, por el Señor D^{ns} Juan Bautista Peragala, Fiel Executor en el presente mes, Diputado, y Cindico Paronero del Pueblo, sobre la reclamacion que hacen de los Procedimientos del Alguacil maior de este Purgador en el lance de arrendamiento en la Hacienda Publica; y teniendo presente esta Ciudad, el Real Despacho del Supremo Consejo de Castilla, de los de Mayo del año pasado de mil Setecientos y noventa y nueve, expedido con igual motivo, y demas Resoluciones que tratan sobre el Gobierno Economico, conferido á los Alcaldes, Diputados, y Diputado del comun; En inteligencia de todo esta Ciudad acuerda; Que con testimonio de la citación Proposicion

